

# **Reglas de Operación**

## **Gobierno Municipal de Guadalajara Coordinación General de Combate a la Desigualdad Dirección de Programas Sociales Municipales**

### **Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara Ejercicio Fiscal 2026**

#### **Sección 1. Particularidades del Programa**

##### **I. Nombre del programa**

Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara

##### **II. Marco jurídico y normativo**

###### **II.I Fundamentación y motivación jurídica**

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la fracción VII del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el acceso al agua potable y a su saneamiento constituye un derecho humano reconocido por el Estado Mexicano, que debe garantizarse bajo condiciones de disponibilidad, calidad, accesibilidad y salubridad.

En virtud de lo anterior, el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como un orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio. Está dotado de autonomía para la gestión de su hacienda pública, así como para la formulación e implementación de políticas públicas en el ámbito de su competencia.

Bajo este marco, el Municipio de Guadalajara cuenta con atribuciones para destinar recursos públicos a programas sociales mediante la figura de subsidios y apoyos, con el objeto de atender problemáticas específicas, reducir brechas de desigualdad y promover el bien común de la población.

Por consiguiente, los artículos 77, fracciones I y II, 79, fracción I, 85 y 86, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, fracción I, y 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos correspondientes al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Además, faculta a los Ayuntamientos para aprobar bandos de policía y gobierno, así como reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general, a fin de regular las materias, funciones y servicios públicos de su competencia, incluyendo la emisión de instrumentos normativos para la implementación y operación de programas públicos, entre ellos los relativos al otorgamiento de subsidios y apoyos a la población.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Municipio se encuentra facultado y obligado a instrumentar programas sociales orientados a la atención de la población, así como a regular su funcionamiento mediante la emisión de Reglas de Operación, con el propósito de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, la transparencia en su aplicación y la rendición de cuentas.

El Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece el marco para la organización, la correcta administración y la rendición de cuentas de la Administración Pública Municipal, obligando a que todo programa cuente con una norma que regule su operación.

De igual manera, los artículos 1, 83 y 84 BIS del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara prevén que el otorgamiento de subsidios y la operación de programas de desarrollo social deben regirse por instrumentos normativos que establezcan de forma precisa su calendarización, la determinación de las personas beneficiarias y la distribución de los recursos públicos, señalando expresamente que corresponde al Ayuntamiento aprobar y publicar las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y en el sitio oficial de Internet, como condición indispensable para el ejercicio de los recursos asignados durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Por ende, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, las dependencias y entidades municipales se encuentran obligadas a elaborar y remitir las Reglas de Operación de los programas que pretendan implementar, a efecto de que sean sometidas a la consideración del Ayuntamiento para su discusión, aprobación, promulgación y publicación

en la Gaceta Municipal, garantizando con ello su obligatoriedad y observancia.

Con base en lo anterior, se emiten las Reglas de Operación del Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara (en lo sucesivo, el **Programa**), implementado por el Gobierno de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, específicamente por la Dirección de Programas Sociales Municipales, durante el ejercicio fiscal 2026.

## **II.II Antecedentes y justificación del programa**

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la **ONU** elaboró la Observación General 15 sobre el derecho al agua. Ahí se reconoce lo necesaria que es el agua para todas las personas y busca garantizar la forma en que todos los humanos podamos acceder a ella. En sintonía, este derecho se protege en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 y en la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 15.

El agua es uno de los recursos más indispensables de la humanidad, siendo esencial para las actividades de la vida cotidiana. Sin embargo, actualmente se presenta una problemática en el abastecimiento y calidad para llegar a los hogares de las familias tapatías.

Según el [Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2025–2030](#), el crecimiento poblacional y la urbanización tienen un impacto en la demanda hídrica.

El crecimiento urbano no solo aumenta la demanda de agua, sino que también modifica los patrones de escurrimiento, multiplica las fuentes de contaminación y afecta el adecuado funcionamiento de la infraestructura históricamente instalada.

Un dato importante para las ciudades, incluyendo Guadalajara, es que ocho de cada diez mexicanos reside actualmente en entornos urbanos, consolidándose una tendencia de crecimiento urbano sostenido; otro dato relevante es que el 65% de la población mexicana, es decir, 82.5 millones de habitantes, reside en alguna de las 92 zonas metropolitanas reconocidas oficialmente, mientras que el resto (43.5 millones) reside en pequeñas ciudades o en zonas rurales.

Esta configuración territorial muestra patrones de ocupación espacial y **demanda de agua desiguales**. Por ejemplo, las zonas metropolitanas concentran casi dos terceras partes de la población nacional y generan el 82% del PIB, pero solo cuentan con el 39% del volumen de agua concesionado (34,901 hm<sup>3</sup>/año). Otro aspecto relevante es que muchos de estos centros urbanos se encuentran situados en regiones semiáridas o áridas, o bien en cuencas o acuíferos sin disponibilidad de agua. En este sentido, zonas metropolitanas como Monterrey, Guadalajara, Tijuana, Mexicali, Saltillo, Querétaro, León, San Luis Potosí, Chihuahua

y Puebla – Tlaxcala presentan una oferta de agua cada vez más incierta frente a una demanda creciente para el consumo humano, industrial y agrícola. Estos centros urbanos concentran a 46.5 millones de habitantes, que equivalen a poco más de un tercio de la población del país.

Según el Estudio de Hidrología Subterránea en el Área Metropolitana de Guadalajara 2023, después de un análisis a los pozos de extracción de agua y a los sistemas hidrogeológicos, se destacó que:

1. Es necesario dar mantenimiento a los pozos de extracción de agua subterránea, ya que, durante las visitas de campo, se observó que algunos estaban abiertos y sin protección, lo cual los convierte en ventanas de contaminación directas a los sistemas hidrogeológicos, pues puede ocurrir algún derrame o algún vector puede entrar y contaminar la fuente de abastecimiento.
2. El AMG requiere de una nueva fuente de abastecimiento de agua potable, que sea permanente y sustentable, por lo que es necesario pensar en opciones como la reutilización de agua en actividades productivas.
3. Establecer programas de monitoreo en las zonas en donde existan actividades potencialmente contaminantes, esto para mantener un control de la calidad del agua subterránea del sistema hidrogeológico en el que se encuentran.

De acuerdo al estudio realizado del ingeniero Vargas Sánchez<sup>1</sup>, existe un déficit del 40% en la capacidad hidrosanitaria en la red de colectores, la cual tiene una capacidad actual de 424 m<sup>3</sup> s<sup>-1</sup> y requiere una capacidad de desfogue de 773.16 m<sup>3</sup> s<sup>-1</sup>. Esta incapacidad provoca inundaciones en las principales avenidas de la ciudad, así como en las viviendas.

Dada la dificultad de brindar una mejor atención para mejorar la calidad y el suministro de agua, el Gobierno de Guadalajara, junto con el Gobierno de Jalisco, ha creado varias estrategias para reducir los problemas relacionados, como:

### **1. Nidos de Lluvia (Sistema de Captación)**

Este es uno de los programas más emblemáticos y recientes. Surgió como respuesta a la crisis hídrica de 2021 (causada por los bajos niveles de la Presa Calderón).

- Consiste en la instalación gratuita de un sistema de captación de agua pluvial en los techos de las viviendas. Incluye un tanque de almacenamiento (normalmente de 2,500 litros) y filtros para que el agua pueda usarse en labores domésticas e incluso para consumo humano si se añaden filtros específicos.

---

<sup>1</sup> Vargas, J. M. 2001. Guadalajara, sus problemas hidrosanitarios y propuestas de solución. Manuscrito sin publicar. Guadalajara, Jalisco. 2-70 pp.

- Comenzó como piloto en 2021 en Zapopan y Guadalajara. Para 2025, el programa se ha consolidado con inversiones superiores a los 80 millones de pesos, priorizando colonias con alta vulnerabilidad hídrica.
- El programa permite a las familias tener autonomía de agua durante la temporada de lluvias (aprox. 5 a 6 meses).
- El programa es entregado a familias que viven en colonias de alta vulnerabilidad hídrica y desabasto de agua.

a) Equipamiento entregado:

A los beneficiarios se les otorga un **Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL)** completo, que incluye:

- **Tanques de almacenamiento:** Cisternas con capacidades de **1,100, 2,500 o hasta 5,000 litros**, dependiendo del espacio disponible en la vivienda o centro comunitario.
- **Infraestructura de conexión:** Canaletas, tuberías y bajantes que conectan el techo de la casa con el tanque.
- **Componentes de filtrado:** Un separador de "primeras aguas" (para descartar el agua más sucia del inicio de la lluvia) y filtros de sedimentos.
- **Filtro purificador:** En muchos casos, se incluye un filtro que permite que el agua sea apta para beber y cocinar.

b) Modalidades:

Originalmente enfocado en hogares, el programa se ha expandido para otorgar sistemas en:

- **Escuelas públicas:** Bajo el esquema de "Guardianes del Agua".
- **Mercados municipales y centros de salud.**
- **Espacios públicos:** Instalación de "ollas comunitarias" o cisternas de amplia capacidad en zonas de alta vulnerabilidad hídrica.

## 2. Descuentos y beneficencia en el SIAPA:

El organismo intermunicipal ofrece apoyos económicos directos a través de la facturación:

- **Destinado a grupos vulnerables:** Se otorga un descuento permanente (usualmente del 50%) en el recibo de agua a personas mayores de 60 años, jubilados, pensionados, personas con discapacidad y viudos.
- **Condonación de recargos:** Históricamente, al final de cada año o en periodos de crisis, el SIAPA lanza campañas de 90% al 100% de descuento en recargos para quienes tienen adeudos, facilitando que se pongan al corriente mediante pagos únicos o convenios.
- **Pronto Pago:** Cada inicio de año se ofrece un descuento (actualmente del 10%) por el pago estimado anual.

### 3. Entrega de Tinacos y Cisternas:

En diversas administraciones, el municipio de Guadalajara ha entregado infraestructura de almacenamiento para viviendas que no cuentan con ella, por medio de:

- **Programas Sociales:** A través de la Dirección de Programas Sociales, se han otorgado tinacos de 450 a 1,100 litros en zonas donde el suministro es intermitente.
- **Subsidios:** A menudo se realizan alianzas con organizaciones para ofrecer tinacos y cisternas a bajo costo (precios subsidiados) para la población general.

### 4. Apoyo en Contingencias (Pipas Gratuitas)

Durante los periodos de sequía severa o mantenimiento mayor del sistema (como los cortes de Semana Santa):

- El Gobierno de Guadalajara y el SIAPA despliegan operativos de pipas de agua gratuitas.
- Durante la crisis de 2021, se habilitaron cisternas comunitarias en puntos estratégicos de las colonias más afectadas para que los vecinos pudieran abastecerse manualmente.

Tabla 1. Antecedentes de apoyos para garantizar el suministro de agua.		
Tipo de apoyo	Población objetivo	Requisito principal
Nidos de lluvia	Zonas con desabasto	Vivir en polígonos de alta vulnerabilidad hídrica.
Descuento del 50%	Adultos mayores / Discapacidad	Acreditar condición y ser titular de la cuenta.
Pipas gratuitas	Población general	Reporte vía SIAPATEL en zonas con corte de servicio.
Tinaco	Familias en rezago	Estudio socioeconómico o zona de atención prioritaria

## Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa

### III. Problema público que atiende

#### III.I Descripción del problema público o necesidad

El acceso al agua potable es un derecho humano reconocido internacionalmente y fundamental para el desarrollo y la salud. En Guadalajara, una de las áreas metropolitanas más extensas de México, la garantía de este derecho enfrenta retos significativos debido a factores como el crecimiento urbano, la sobreexplotación de fuentes, la variabilidad climática y la desigualdad social.

El sistema de abastecimiento de agua potable en Guadalajara está gestionado principalmente por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), que atiende a la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG). La infraestructura hidráulica se compone de fuentes superficiales (como el Lago de Chapala y la Presa Calderón), pozos profundos y plantas de tratamiento.

El Lago de Chapala representa la principal fuente de abastecimiento, aportando entre el 60 y 70% del caudal total para la ZMG. Sin embargo, la sobreexplotación, la contaminación y las sequías recurrentes han reducido su capacidad de suministro. La red de distribución enfrenta retos como fugas (que se estiman entre el 35 y 40% del agua distribuida), infraestructura obsoleta y una cobertura desigual entre colonias. Aunque se han realizado inversiones para la renovación de tuberías y la tecnificación de pozos, los avances han sido insuficientes frente al crecimiento demográfico y la demanda creciente (CONEVAL, 2023; SIAPA, 2022).

De acuerdo con datos recientes de SIAPA, en el año 2023 se identificaron al menos 200 colonias en el municipio de Guadalajara y la ZMG que presentaron problemas de suministro o carencia de agua potable durante distintos periodos del año. Entre enero y agosto de 2023, se reportaron cortes, tandeos o abastecimiento intermitente en algunas colonias, como Miravalle, El Zalate, Lomas del Paraíso, Tetlán, Oblatos, Huentitán el Bajo, Balcones de Oblatos, entre otras.

En cuanto al número de personas afectadas, se estima que más de 400,000 habitantes de Guadalajara y municipios conurbados han experimentado falta de acceso regular al agua potable en algún momento del año, con periodos que van desde días hasta semanas consecutivas (SIAPA, 2022; Méndez, 2021; CONEVAL, 2023). La mayoría de estas personas residen en colonias de alta marginación o en asentamientos irregulares donde la infraestructura es insuficiente.

Durante los primeros meses de 2026, el Siapa reconoció que al menos 176 colonias del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se han visto afectadas por la baja calidad del agua que deriva de los sistemas antiguos. Para el caso específico de Guadalajara, las colonias más afectadas han sido: Colonia Centro, Santa Teresita, Mezquitán, San Miguel de Mezquitán,

Oblatos, Heliodoro Hernández Loza, San Juan de Dios, San Juan Bosco, San Marcos, Alcalde Barranquitas, Lomas de Independencia y Miravalle.

Los grupos más vulnerables ante la carencia de agua potable en Guadalajara son:

- Habitantes de colonias marginadas: Quienes viven en asentamientos irregulares o en colonias con infraestructura deficiente.
- Adultos mayores y personas con discapacidad: Por su limitada movilidad y dependencia de terceros para el acceso al agua.
- Infancia y mujeres: Las mujeres suelen asumir la responsabilidad del abastecimiento, lo que implica mayores cargas de trabajo y riesgos.
- Población de bajos ingresos: Que destina un mayor porcentaje de sus recursos a la compra de agua en pipas o garrafones.
- De la cifra total de personas afectadas, al menos un 60% corresponde a hogares encabezados por mujeres y familias con menores de edad, lo que intensifica el impacto social y económico de la crisis hídrica (CONEVAL, 2023). La desigualdad en el acceso al agua agrava problemas de salud, rezago educativo y condiciones de vida, perpetuando ciclos de pobreza (CONEVAL, 2023; García-García et al., 2021).

**Figura 1. Árbol del problema**

De conformidad con el análisis técnico y operativo del Programa, se elaboró el siguiente árbol de problemas, el cual contiene las generalidades de la problemática detectada.



### III.II Descripción de la lógica de intervención

En este contexto, el Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara se convierte en una alternativa para que las familias tapatías tengan acceso a agua potable con mejores niveles de calidad. Este programa responde a la siguiente teoría del cambio:

**Figura 2. Teoría del cambio**

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Dirección de Programas Sociales Municipales</li> <li>Presupuesto para la entrega del apoyo a los hogares de familias tapatías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planeación operativa y verificación de campo para la determinación de necesidades.</li> <li>Difusión del programa en medios de comunicación.</li> <li>Recepción y evaluación de solicitudes</li> <li>Documentación y monitoreo del proceso.</li> <li>Entrega de los apoyos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de equipamiento en los hogares del municipio para que cuenten con agua de mejor calidad que les permita cubrir las tareas domésticas.</li> <li>Vinculación y cooperación con otros órdenes de gobierno para garantizar el derecho al agua de calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los hogares de las familias en el municipio reciben los insumos para tener agua de calidad.</li> <li>Las familias tapatías reflejan un ahorro en su economía.</li> </ul>

## IV. Objetivos

### IV.I Objetivo general

Mejorar la calidad y la gestión del agua de los hogares del municipio de Guadalajara, a través del otorgamiento de servicios, bienes y/o insumos especializados, que permitan contribuir a la garantía de este derecho humano entre la población.

### IV.II Objetivos específicos

1. Renovar el equipamiento de los hogares del municipio para contar con agua de calidad que les permita cubrir las tareas domésticas.
2. Reducir los gastos de los hogares del municipio relacionados con la adquisición de servicios, bienes y/o insumos que les permitan contar con agua de calidad.
3. Coadyuvar con otros órdenes de gobierno en la garantía del derecho al agua de calidad.

## V. Población o grupo objetivo

### V.I Población potencial

Con base en la información disponible, la población potencial serán los hogares que se encuentran en las colonias mayormente afectadas por la baja calidad del agua en el municipio, y conforme a las prioridades que defina el Comité Dictaminador del Programa.

## V.II Población objetivo

De acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa, la población objetivo será un aproximado de al menos 1,000 hogares que se encuentran en las colonias mayormente afectadas por una baja calidad y gestión del agua en el municipio, y conforme a las prioridades y criterios que defina el Comité Dictaminador del Programa.

## VI. Cobertura geográfica

### Alcance territorial

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de Guadalajara, priorizando las colonias que recientemente han tenido las mayores afectaciones.

## Sección 3. Operación y gestión.

## VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

<b>Nombre del programa</b>	Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara
<b>A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)</b>	
<b>Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo
<b>Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	2.2 Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.
<b>Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030</b>	Eje T3: Garantía y protección efectiva de derechos humanos
<b>Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030</b>	OT3. Garantizar que todas las personas, especialmente quienes enfrentan más barreras o discriminación, puedan ejercer sus derechos en la vida diaria, evitando cualquier vulneración y asegurando el acceso a servicios que fortalezcan su autonomía e independencia.

<b>Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042</b>	3. Política social y de cuidados
<b>Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042</b>	7. Guadalajara te cuida
<b>Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042</b>	O6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio.
<b>Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042</b>	L7.2.1. Fortalecer la política social municipal para la atención e inclusión de grupos prioritarios.
<b>A. Información administrativa-organizacional</b>	
<b>Coordinación responsable</b>	Coordinación General de Combate a la Desigualdad
<b>Dirección o unidad ejecutora</b>	Dirección de Programas Sociales Municipales
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Jefatura de la Dirección de Programas Sociales Municipales
<b>B. Información programática-presupuestal</b>	
<b>Programa presupuestario</b>	01 Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables
<b>Componente</b>	Porcentaje de apoyos otorgados a través del Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara

<b>Actividad</b>	Porcentaje de personas que reciben apoyos para la mejora y la gestión del agua en sus hogares
<b>Presupuesto asignado</b>	\$20,000,000.00 (veinte millones de pesos mxn 00/100)
<b>Partida de gasto</b>	4411 Ayudas sociales a personas

## **VIII. Modalidades y tipos de apoyo**

### **VIII.I Modalidades de apoyo**

El Programa cuenta con una sola modalidad de apoyo, orientada a otorgar servicios, bienes y/o insumos que ayuden a mejorar la calidad y gestión del agua de los hogares.

### **VIII.II Tipos**

El apoyo a otorgar será en especie, otorgando servicios, bienes y/o insumos que ayuden a mejorar la calidad y gestión del agua, con base en las necesidades específicas que se detecten por hogar, pudiendo ser: entrega de filtros, pastillas de cloro, tinacos, servicios de instalación, entre otros.

### **Montos y topes máximos**

#### **Montos o cantidades de apoyo**

El apoyo a otorgar podrá ser de hasta \$3,000.00 por hogar, entregados en especie de acuerdo con las necesidades específicas que se identifiquen, y se otorgarán en una sola ocasión durante el ejercicio fiscal vigente. Las entregas podrán realizarse durante el presente año, a partir de la publicación de la convocatoria del Programa y hasta el término del año o bien, hasta donde la suficiencia presupuestal alcance.

En caso de existir economías durante la operación del Programa, estas podrán destinarse a ampliar el número de hogares a beneficiar, siempre que exista suficiencia presupuestal y lo determine el Comité Dictaminador del Programa.

## IX. Criterios de elegibilidad y requisitos

### IX.I Criterios de elegibilidad y requisitos

El apoyo de este Programa se entregará a través de una persona representante por hogar, quien deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos (Documentación)
Ser persona adulta de 18 años y más.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple y legible de la Credencial de identificación (INE) vigente, con domicilio en el municipio de Guadalajara.</li><li>• CURP (Clave Única de Registro de Población) en formato actualizado 2026.</li><li>• Copia simple del comprobante de domicilio (luz, agua o teléfono) con una vigencia no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la documentación.</li><li>• Anexo 1.- Formato de solicitud de apoyo debidamente llenado.</li></ul>
Ser residente del Municipio de Guadalajara	
Tener la necesidad de apoyo para contar con servicios, bienes y/o insumos que permitan mejorar la calidad y gestión del agua.	

## X. Criterios de selección

### X.I Criterios de selección

El apoyo se dará según la urgencia y necesidad detectada, siguiendo el formato de solicitud y los criterios que determine el Comité Dictaminador del Programa. Para esto, se creará un mecanismo permanente para registrar e identificar necesidades. El apoyo estará en todo momento sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa.

### XI.II Comité Dictaminador del Programa

El Comité Dictaminador del Programa es el órgano colegiado encargado de validar, supervisar y dar seguimiento a la correcta ejecución del Programa y de los apoyos otorgados, con la finalidad de brindar certeza jurídica y transparencia durante el ejercicio fiscal.

El Comité Dictaminador se encuentra integrado por:

- I. Una presidencia, que será ocupada por la persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad; o por quien tenga a bien designar, quien contará con voz y voto;
- II. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, o a quien tenga a bien designar, quien contará con voz y voto.
- III. El Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, o la persona que se designe, contará con voz y voto.
- IV. La persona Titular de la Tesorería Municipal, o a quien tenga a bien designar, quien contará con voz y voto;
- V. La persona Titular de la Contraloría Ciudadana Municipal, o a quien tenga a bien designar, solo participará con derecho a voz.
- VI. Una Secretaría Técnica, la cual será la Jefatura del Programa, quien sólo participará con derecho a voz;
- VII. Las demás personalidades que, por petición del Comité Dictaminador, puedan participar técnicamente de manera temporal solo participarán con derecho a voz.

**Funciones del Comité Dictaminador del Programa:**

- I. Analizar los datos proporcionados por la Secretaría Técnica;
- II. Supervisar, validar y dictaminar las acciones y decisiones necesarias para garantizar la correcta operación, administración y aplicación del Programa.
- III. Autorizar los informes que la Secretaría Técnica presente sobre las entregas de los apoyos que se otorgan a través del Programa.
- IV. Solicitar información adicional de los expedientes que la Secretaría Técnica presente sobre las entregas de los apoyos que se otorgan a través del Programa.
- V. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del Programa, las cuales no podrán surtir efectos retroactivos a partir de su aprobación;
- VII. El Comité Dictaminador deberá instalarse formalmente y sesionar las veces que se considere necesario durante el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de validar los expedientes que la Secretaría Técnica presente sobre los apoyos otorgados.
- VIII. El Comité sesionará con al menos el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes.
- IX. La convocatoria a sesiones ordinarias deberá realizarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.
- X. Interpretar las Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas, derivado de su implementación.

**Funciones de quien preside el Comité Dictaminador del Programa:**

- I. Presidir las sesiones del Comité Dictaminador, asegurando el orden y el cumplimiento de los objetivos en cada reunión;
- II. Dirigir las deliberaciones y votaciones del Comité, garantizando que se respeten los lineamientos establecidos en las reglas de operación del Programa;
- III. Emitir el voto de calidad en caso de empate, resolviendo cualquier controversia que surja durante la toma de decisiones;

**Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Dictaminador del Programa:**

- I. Apoyar a la Presidencia del Comité en la convocatoria y desahogo de las sesiones.
- II. Presentar los expedientes de los apoyos entregados durante el ejercicio fiscal;
- III. Atender las peticiones y recomendaciones que realice el Comité Dictaminador para la correcta documentación de los expedientes de los apoyos otorgados;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que tome el Comité Dictaminador durante las sesiones.
- V. Las demás que le sean asignadas por la Presidencia y/o los integrantes del Comité Dictaminador.

**XI.III Convocatoria**

La convocatoria del presente Programa será permanente, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y teniendo como término el presente ejercicio fiscal o hasta donde la suficiencia presupuestal alcance.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, será la encargada de difundir la convocatoria y llevar un control sobre las solicitudes y entregas realizadas, mismas que deberá consolidar en un reporte que presentará periódicamente al Comité Dictaminador del Programa para su validación. La Dirección será en todo momento responsable de ejecutar de forma correcta y conforme a las presentes Reglas de Operación el recurso destinado a los apoyos.

Esta Convocatoria se basará en las presentes Reglas de Operación, y será redactada en lenguaje claro y accesible para asegurar su fácil comprensión. Deberá incluir los aspectos más relevantes de estas Reglas de Operación, estipuladas de manera clara:

Se llevará a cabo una estrategia de comunicación para garantizar que la convocatoria llegue al público objetivo. Esto incluye la publicación en medios oficiales, redes sociales y otros canales pertinentes.

La información sobre estos aspectos y los criterios de elegibilidad y requisitos deberán estar alineados estrictamente con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

## **XI. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

### **XI.I Derechos**

- I. Recibir un trato igualitario y sin discriminación por razón de la edad, sexo, raza, origen, condición social, religión, opinión o circunstancias personales;
- II. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa conforme a las presentes Reglas de Operación.
- III. Estar informado por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales sobre las fechas de entrega de comprobación o cualquier evento referente al Programa.
- IV. Recibir el apoyo correspondiente en caso de ser persona beneficiaria;
- V. Presentar inconformidades referentes a la operatividad del Programa mediante los mecanismos descritos en las presentes Reglas de Operación.
- VI. Confidencialidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **XI.II Obligaciones**

*Son obligaciones de las personas participantes y beneficiarias del Programa:*

- I. Llevar a cabo personalmente los trámites y registros;
- II. Otorgar la información fidedigna requerida por la Dirección de Programas Sociales Municipales, para la integración del expediente;
- III. Proporcionar la información o documento adicional que le sea solicitado por la Dirección de Innovación Social.
- IV. Tratar al personal de la Dirección de Programas Sociales Municipales con respeto y cordialidad.
- V. Toda actividad realizada en el marco de este programa deberá llevarse a cabo en estricto apego a las normas y disposiciones comunitarias, municipales, estatales y federales vigentes. El incumplimiento de esta disposición podrá derivar en la baja del apoyo.

### **Causales de baja y procedimientos de baja**

*Son causales de baja de las personas participantes y beneficiarias del Programa:*

- I. Presentar documentos alterados o falsos.

- II. Incumplir con las obligaciones que establezcan las presentes Reglas de Operación.
- III. Cuando la persona beneficiaria exprese por escrito su renuncia al Programa.
- IV. En caso de fallecimiento.
- V. Cuando la persona beneficiaria no sea localizable, o por causas de fuerza mayor que impidan la continuidad de las acciones.
- VI. Las que determine el Comité Dictaminador del Programa.

## **XII. Instrumentación del Programa**

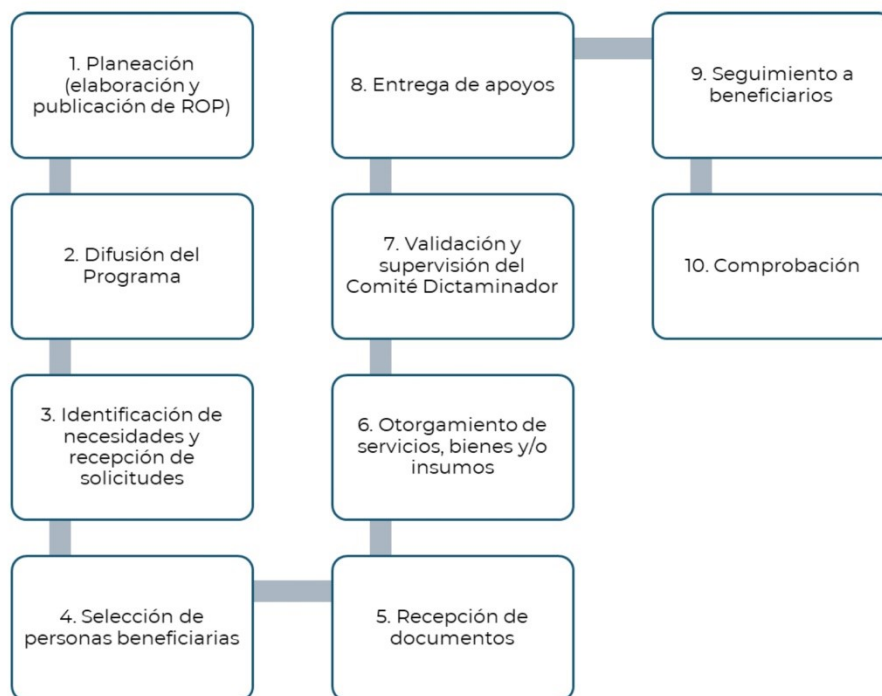
La implementación del Programa se realizará a través de la Jefatura del Programa, a cargo de la Dirección de Programas Sociales Municipales, la cual será la encargada de identificar necesidades utilizando un cuestionario establecido para dicho propósito, el cual será aplicado a personas interesadas durante las visitas a colonias o bien durante el desarrollo de ejercicios comunitarios.

### **Proceso de operación:**

<b>Etapas del proceso</b>	<b>Descripción</b>
<b>Planeación</b>	Elaboración y publicación de las Reglas de Operación (ROP). Elaboración y publicación de la Convocatoria.
<b>Difusión</b>	La convocatoria estará abierta a partir de su publicación y hasta el cierre del ejercicio fiscal o hasta donde la suficiencia presupuestal alcance.
<b>Identificación de necesidades y recepción de solicitudes</b>	La Jefatura del Programa, realizará un cuestionario a las personas interesadas para la identificación de necesidades durante las visitas o ejercicios ciudadanos que se realicen en las colonias, con lo cual se podrá determinar cuáles serán los servicios, bienes y/o insumos a entregar como parte de los apoyos del Programa.
<b>Selección de personas beneficiarias</b>	Con base en la información recopilada por el equipo de trabajo, la Dirección de Programas Sociales Municipales revisará la viabilidad y, posteriormente, generará contacto con las personas interesadas para solicitar la documentación correspondiente.
<b>Recepción de documentos</b>	La Dirección de Programas Sociales Municipales recabará y revisará el cumplimiento de la documentación requerida para otorgar el apoyo.
<b>Otorgamiento de servicios, bienes y/o insumos</b>	La Dirección de Programas Sociales Municipales gestionará con las áreas correspondientes los recursos necesarios para la adquisición de los servicios, bienes y/o insumos para otorgar los apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación.

<b>Validación y supervisión</b>	La Dirección de Programas Sociales Municipales presentará periódicamente al Comité Dictaminador del Programa en sesión formal un informe sobre los apoyos entregados, quedando en su responsabilidad los expedientes, así como el cumplimiento, a cabalidad de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
<b>Entrega de apoyos</b>	Los apoyos se entregarán durante el ejercicio fiscal correspondiente y conforme a las capacidades operativas de la Dirección.
<b>Seguimiento a beneficiarios</b>	La Dirección de Programas Sociales Municipales será la encargada de dar seguimiento a las personas beneficiarias e integrar el comité de contraloría social.
<b>Comprobación</b>	La Dirección de Programas Sociales Municipales resguardará toda la documentación derivada de la operación del Programa y realizará los procedimientos correspondientes a la comprobación de los recursos, debiendo reintegrar las economías y/o subejercicio presupuestal al final de la operación del Programa.

### Diagrama de Flujo XII.I



### **XIII. Medidas de comprobación del gasto del recurso**

La auditoría, control y vigilancia del Programa estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el mismo. Cada una de estas estará en el ámbito de su competencia. Los expedientes estarán bajo resguardo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago, la Dirección de Programas Sociales Municipales, en coordinación con la Jefatura del Programa, deberá generar los siguientes entregables para la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Guadalajara.

La Dirección de Programas Sociales Municipales por conducto de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la solicitud de pago a la Tesorería Municipal de Guadalajara, anexando lo siguiente:

- I. Solicitud de pago emitida desde el Sistema Informático Contable del Municipio.
- II. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal.
- III. Copia simple de las Reglas de operación del Programa vigentes.
- IV. Copia del oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal.
- V. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del Programa.
- VI. Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria.
- VII. Copia simple de la recepción de los bienes en el almacén municipal por parte del proveedor.
- VIII. Copia simple de la evidencia fotográfica de la recepción de los servicios, bienes y/o insumos.
- IX. Copia simple de la evidencia que ampare la entrega de servicios, bienes y/o insumos a las personas beneficiarias.
- X. Tanto la Tesorería Municipal como el Comité Dictaminador del Programa podrán solicitar la documentación adicional que

consideren fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

- XI. La Dirección de Programas Sociales Municipales deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias del Programa en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

#### **Entrega del apoyo**

- I. Las personas beneficiarias recibirán los apoyos una vez que la Dirección los haya autorizado, con base en las necesidades identificadas durante las visitas y/o ejercicios comunitarios realizados en las colonias del municipio.
- II. A cada persona beneficiaria se le hará entrega de los servicios, bienes y/o insumos correspondientes a las necesidades identificadas.
- III. Los apoyos se entregarán dependiendo de las capacidades operativas del Programa, durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- IV. Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2026.

## **Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**

### **XIV. Mecanismos de verificación de resultados**

#### **Mecanismos de monitoreo y seguimiento**

En el caso de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuenta con un programa presupuestario mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) 01 Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables, que se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

Los indicadores para determinar el avance del Programa se realizarán con base en el número total de entregas de apoyos, a través de su comprobación.

#### **Indicadores de seguimiento**

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

Es por ello que en la MIR 01. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables, entregada del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2026, se establece en el componente “Porcentaje de apoyos otorgados a través del Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara” y la actividad “Porcentaje de personas que reciben apoyos para la mejora y la gestión del agua en sus hogares”, serán los indicadores de seguimiento de este Programa, que se encuentra publicado para su consulta y verificación en la siguiente liga:  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento, para dar seguimiento e informar, alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

## XV. Indicadores de seguimiento

### Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

01. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
Componente	Porcentaje de apoyos otorgados a través del Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara	Mide el porcentaje de apoyos otorgados a través del Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara	$(\text{Sumatoria de apoyos entregados} / \text{Total de apoyos programados}) * 100$
Actividad	Porcentaje de personas que reciben apoyos para la mejora y la gestión del agua en sus hogares	Mide el porcentaje de personas que reciben apoyos a través del Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara	$(\text{Sumatoria de personas que reciben los apoyos} / \text{Total de personas programadas para recibir apoyos}) * 100$

Actividad	Porcentaje de presupuesto ejercido para llevar a cabo la operatividad del Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara	Mide el presupuesto ejercido para llevar a cabo la operatividad del Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara	(Presupuesto ejercido para la operatividad del programa/total de presupuesto asignado) * 100
-----------	--	--	--

## Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

### XVI. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

#### XVIII.I Medios de difusión del Programa

Las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva, serán publicadas para su consulta en la página electrónica en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en la siguiente página: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal> y en la página principal del Gobierno de Guadalajara <https://guadalajara.gob.mx/> así como en los canales institucionales de comunicación, como las redes sociales del municipio de Guadalajara.

El artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, establece: La publicidad e información relativa a estos programas deberá identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", por lo que las disposiciones de dicho arábigo deberán ser observadas en la ejecución del Programa.

#### XVIII.II Presentación de quejas y denuncias

En caso de ser necesario presentar una queja o denuncia ciudadana relacionada con este programa social, se puede hacer a través de los siguientes mecanismos o medios:

- I. Buzones físicos:  
Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal.
- II. Línea directa de WhatsApp:  
Enviando un mensaje al 33 5124 7748.
- III. Línea telefónica:  
A través del número telefónico: 33 3669 1300 ext. 8231.

- IV. Vía correo electrónico:  
En: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)
- V. A través de sitio web en la siguiente liga:  
<https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>
- VI. De manera presencial:  
En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Av. 5 de Febrero # 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- VII. Módulos itinerantes:  
Para recepción de denuncias en lugares públicos en donde se celebran eventos masivos.

## **XVII. Difusión del padrón de beneficiarios**

### **XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios**

En cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los resultados de la selección de beneficiarios serán publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Adicionalmente, la Dirección de Programas Sociales Municipales será la responsable de integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa, debiendo mantenerlo actualizado de manera mensual para garantizar la transparencia y el acceso a la información.

### **XIX.II Medios de difusión**

El Padrón de Beneficiarios de este Programa será publicado para su consulta de manera mensual en la página electrónica de Transparencia Municipal de Programas Sociales, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>, la cual considera las disposiciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, se publicará el listado de las personas seleccionadas en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, cumpliendo con el aviso de privacidad para la protección de datos personales.

## **XVIII. Mecanismos de participación social y ciudadana**

Este Programa se encargará de constituir un Comité de Contraloría Social, el cual será el ente encargado de dar seguimiento y vigilar el desarrollo del

programa social en apego a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

- Las personas beneficiarias son susceptibles de conformar los comités.
- El número de integrantes para formar un comité es de al menos cinco para la adecuada toma de decisiones.
- Se enviará informes a la Contraloría Ciudadana con los avances de las actividades de Contraloría Social.
- Se publicará la información relativa a las actividades de Contraloría Social en el portal de Transparencia Municipal, en la siguiente página: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/contraloriasociales>

Lo anterior, en apego a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de mayo del 2020.

### **Casos no previstos**

Todo caso que no esté contemplado en estas Reglas de Operación, podrá ser resuelto por el Comité Dictaminador del Programa.

En caso de ampliación presupuestal, se le delega la atribución al Comité de autorizarlo y justificarlo vía nuevo oficio de viabilidad, por lo que el nuevo monto tendrá que ser publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

### **Vigencia del Programa**

La vigencia de este Programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, y termina el día 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el techo presupuestal.

### **Aviso de privacidad y protección de datos**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación, además de cualquier otro dato personal recabado, estará a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

### **Glosario de términos.**

**Calidad de vida:** El estado de bienestar general incluye descripciones objetivas y evaluaciones subjetivas sobre el bienestar físico, material, social y emocional, así como el desarrollo personal y actividades, todo influenciado por los valores individuales.

**Comité Dictaminador del Programa.** Es un grupo de personas que tiene la autoridad para revisar, evaluar y tomar decisiones sobre propuestas, solicitudes o candidaturas. Deciden si son válidas, si deben ser aprobadas o rechazadas, siguiendo reglas o criterios establecidos.

**Personas beneficiarias.** Población a la que van dirigidos los programas y apoyos sociales.

**Padrón de Personas Beneficiarias.** Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.

**Población Objetivo.** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población Potencial.** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Reglas de Operación (ROP).** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

#### **Fuentes.**

CONEVAL (2023). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022-2023. Acceso al agua potable en Jalisco.

SIAPA (2022). Informe Anual de Actividades y Resultados 2022.

García-García, A., Torres, J. & Ramírez, L. (2021). La crisis del agua en Guadalajara: causas, impactos y perspectivas. *Revista Agua y Sociedad*, 12(1), 45-59.